



Oficio No. 961
Villavicencio, 30 de julio de 2021

Señor Pagador

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Grupo de Nómina y Embargos

Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine piso 2º

Bogotá D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2019 00484 00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: NORMA ROCÍO CANO GAITÁN
Demandado: MARCOS JULIO ARIZA TAVERA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia proferida en audiencia el día veintinueve (29) de julio de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ fijar a cargo del señor MARCOS JULIO ARIZA TAVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.111.284, en calidad de cónyuge culpable del divorcio y a favor de la señora NORMA ROCÍO CANO GAITÁN en calidad de cónyuge inocente, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) mensuales, cuota que deberá ser cancelada a la demandante CANO GAITÁN dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y empezará a causarse a partir del mes de agosto del año en curso.

La cuota alimentaria deberá ser consignada directamente a la cuenta bancaria de la demandante NORMA ROCÍO CANO GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.401.274.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez
Secretario
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4025187c872c65826d8193e801dfba60f8d376d0a48c455bc7f1146a1188bf72**

Documento generado en 30/07/2021 02:37:45 p. m.